

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12	" "
NÚMERO SUELTO . . . . .	0,50	" "
LINEA O FRACCIÓN . . . . .	1	" "

**EL PAGO ES ADELANTADO**

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION:**

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### Gobierno Civil

Se pone en conocimiento de los Inspectores Municipales Veterinarios que en el *Boletín Oficial del Estado* número 54, correspondiente al día 23 del actual, se anuncia convocatoria para provisión por concurso de méritos y restringido de las plazas vacantes de las provincias de Castellón y Málaga.

Oviedo, 25 de febrero de 1943.

*El Gobernador Civil,*  
*César Guillén Lafuerza*

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Como aclaración a la nota publicada en la prensa de la provincia con fecha 17 de los corrientes, sobre precios de venta para la carne, se hace público para general conocimiento, que el precio de las pieles frescas de 30 a 40 kilogramos de peso, en matadero, será 1,76 pesetas kilogramo, en vez de 1,70 pesetas como en dicha nota se especificaba.

Oviedo, 22 de febrero de 1943.

*El Gobernador civil,*  
*Jefe de los Servicios provinciales*

Se hace público para general conocimiento que los precios que registrarán en esta provincia para el aceite de ricino en sus dos variedades, a partir de la fecha de su publicación, serán los siguientes:

En almacén. Primera calidad: 8,48 pesetas kilogramo. Segunda calidad: 8,37. — Al público. Primera calidad: 9,60. Segunda calidad: 9,45 pesetas kilogramo.

Oviedo, 22 de febrero de 1943.—*El Gobernador civil Jefe de los Servicios provinciales.*

Autorizado por la Superioridad que en los sucedáneos de café se admita como máximo una proporción

del 20 por 100 una vez tostados los componentes, podrán venderse al público todos los que reúnan las condiciones citadas y a los precios señalados en la Orden publicada en la prensa y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fechas 12 y 15 de los corrientes.

Los infractores de la presente Orden serán sancionados con toda severidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 23 de febrero de 1943.—*El Gobernador civil-Jefe de los Servicios provinciales.*

Habiéndose observado un error en la lista de precios publicada con fecha primero de los corrientes, para los artículos suministrados por esta Delegación durante el mes indicado; queda hecha la rectificación siguiente:

Precios para el café.—Precio por kilogramo: 19,60 pesetas. Precio por ración de 100 gramos: 2,00. Precio por ración de 50 gramos: 1,00 peseta. (Los impuestos a cargo del público).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 23 de febrero de 1943.—*El Gobernador civil-Jefe de los Servicios provinciales.*

Como continuación a la nota publicada en la prensa de la provincia con fecha 4 de septiembre del año 1942, sobre limpieza, teñido y planchado de distintas prendas de señora, caballero y niño, se hace público para general conocimiento que para vestidos de noche, baile, escena; abrigos confeccionados total o parcialmente con pieles o adornos con ella y prendas de alta costura con marca o firma de modisto o modista así clasificado y prenda de felpa o terciopelo, sus precios de limpieza, planchado y tinte, se estipularán convencionalmente.

Para las prendas plisadas, queda modificado en los términos siguientes:

Tinte. Limpieza: Vestidos plisados a partir de 14,40 pesetas. En negro: 17,60. En colores: 22,00.

Oviedo, 22 de febrero de 1943.—

*El Gobernador civil-Jefe de los Servicios provinciales.*

## DIPUTACION

### IMPUESTO DE CEDULAS PERSONALES ZONA DE GIJON

Designado Auxiliar para la cobranza ejecutiva del Impuesto de cédulas personales de la Zona de Gijón, don Antonio Pérez Argüelles, empleado y vecino de Oviedo, la Comisión Gestora provincial en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó darse por enterada y publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos que determina el vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Oviedo, 24 de febrero de 1943.—*El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.*

## DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

### Administración de Rentas Públicas

#### Usos y Consumos.—Transportes ANUNCIO

Como ampliación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 25 de enero último, relativo al pago del impuesto de Transportes por el régimen de Concierto, se pone en conocimiento de todas las Empresas interesadas, que se concede en plazo que improrrogablemente expira el día 10 del próximo mes de marzo, para que todos los que hayan solicitado concierto o lo soliciten hasta dicho día, se presenten en esta Administración de Rentas a fin de proveerse del oportuno justificante, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se exigirá juntamente con la demás documentación, el expresado justificante, sin cuyo requisito no podrán circular los vehículos sin incurrir en penalidad sus propietarios.

Lo que se hace público para general conocimiento; encareciéndose de

los señores Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia, excepto Gijón y Carreño, den la mayor publicidad al presente anuncio.

Oviedo, 25 de febrero de 1943.—*El Delegado de Hacienda, M. de Codes.*

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE LUARCA

Don Rafael García del Casero, Juez de primera instancia del partido de Luarca.

Por el presente edicto, se cita y llama a don Severino, doña María, don Enrique y doña Mercedes Perez Alvarez, todos mayores de edad y ausentes en paradero ignorado, para que si les conviene y en el término de quince días, comparezcan y se personen en forma en el doble juicio de abintestato y testamentaria de sus padres don Juan Perez Alva y doña Balbina Alvarez, vecinos que fueron de la Fajera, parroquia de Alienes, en este concejo, que se tramita en este Juzgado a instancia de la también hija de dichos causantes doña Filomena Perez Alvarez, asistida de su marido don Aurelio Menendez Castro, previniéndoles que aún pasado el referido plazo pueden comparecer y que si no lo hacen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente.

Dado en Luarca, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—*Rafael García.—El Secretario, Marino Burgos.*

Don Rafael García del Casero, Juez de Instrucción del partido de Luarca.

Por el presente edicto se cita y llama de inmediata comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, a fin de recibirla declaración en el sumario que instruyo con el número 25 de 1942, por hurto, a la testigo, una chica joven de unos veinte años de edad aproximadamente, baja de estatura, bien parecida, sirvienta y que llevaba un niño de dos o tres años, y que el día doce de agosto del año último, paseaba por

la carretera general de Santander a Coruña, cerca de esta villa, la cual vió a una mujer que iba en dirección a Almuña con un niño, recoger del suelo una chaqueta que resultó ser del perjudicado Higinio Valencia Arrojo, vecino de Castañera.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Rafael García.—El Secretario, Marino Burgos.

#### DE INFUESTO

Don Emilio Villa Pastur, Juez de primera instancia de esta villa de Infiesto y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Laureano Fernandez Martinez, de setenta y nueve años de edad, labrador, viudo, hijo de Vicente y de Joaquina, natural y vecino de Priandi (Nava), de este partido judicial, fallecido el día veintiuno de noviembre del año último, y solicita ser declarada heredera su hermana de doble vínculo doña Gervasia Fernandez Martinez.

Lo que se hace público para que, los que se crean con igual o mejor derecho, puedan reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia en el término de treinta días.

Infiesto, a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Emilio Villa.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

#### DE POLA DE LAVIANA

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido, en providencia de esta fecha; dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don José Cervilla Gálvez, en nombre de doña Olvido Regueral Arenas, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Madrid, se acordó requerir por medio del presente, a don Darío y don Ramón Argüelles Fernández, mayores de edad, propietarios y vecinos que fueron de Lada, en este partido; hoy en ignorado paradero, al objeto de que abonen a dicha demandante, las pensiones de Censo enfiteúatico desde el año 1936 hasta 1941 y a que fueron condenados por sentencia del Juzgado Municipal de Sama de Langreo, de fecha 5 de junio último, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro de los treinta días siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; quedará expedito el derecho a referida demandante, para pedir el comiso de las fincas censivas.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que sirva de requerimiento a los don Darío y don Ramón Argüelles Fernández, ausentes en ignorado paradero, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Pola de Laviana a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H.: Enrique Díaz.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental.

#### DE CASTROPOL

Don Eugenio Rodriguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Castropol.

Doy fé: Que en el juicio sobre reclamación de pensión foral de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia:

En Castropol, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. Visto por el Tribunal Especial de Foros, formado por el Juez-Presidente don Jacinto Alonso y los Vocales permanentes Registrador de la Propiedad don Salvador Pastor y Notario don Segismundo Pérez García, el presente juicio, sobre reclamación de pensión foral, promovido por Manuel López Siñeriz, mayor de edad, casado, labrador y vecino del Municipio de Tapia, como demandante, contra Josefa García Perez, mayor de edad, soltera, labradora, de domicilio desconocido, en rebeldía y demandada,

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Josefa García Pérez a pagar a Manuel López Siñeriz, cincuenta y cinco medidas de trigo, a razón de novecientos veinticinco litros cada una, con imposición a la demandada, de todas las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia, que por rebeldía de la demandada se notificará a ésta del modo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, artículo 769, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Alonso.—Salvador Pastor.—Segismundo P. García.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha; y para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL a la demandada en rebeldía Josefa García Pérez, expido el presente que firmo en Castropol, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Eugenio Rodriguez Casas.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

FERNANDEZ, Luis, apodado El Niño, natural de Avilés, últimamente residente en Gijón (Oviedo), cuyos demás datos se desconocen; procesado en causa núm. 771, de 1942, por el delito de auxilio a la rebelión; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Especial de acciden-

tes ferroviarios de la 7.ª Región Militar, domiciliado en la Avenida del Generalísimo, núm. 13, 1.º, Valladolid.

#### JUZGADO MILITAR EVENTUAL DE GIJON

Don Fernando Luis G. Pondal, Fiscal Jurídico Militar Delegado de Asturias, Juez Militar Especial de la causa sumarísima número 374 de 1942.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha he acordado la comparecencia ante el Juzgado Especial de mi cargo, sito en Covadonga nº 36-bajo, de Amadeo Ramón Valledor, hijo de Amadeo y María Juana, natural de Guimara, vecino de Fabero (León), de profesión minero, evadido del Destacamento Penal de Fabero en las primeras horas de la mañana del 26 de diciembre próximo pasado. Dicho individuo se presentará ante el Juzgado Especial mencionado dentro del plazo de diez días, para ser indagado y reducido a prisión, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Encargo a todas las Autoridades o Agentes de Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del expresado sujeto, poniéndolo a disposición de este Juzgado Militar Especial, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Gijón, nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Luis G. Pondal. 3—3

#### Anuncios no Oficiales

##### Leoncio del Valle S. A. OVIEDO

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria estatutaria, para las quince horas del día 21 del próximo mes de marzo, en el domicilio social, Fontán 17, de esta ciudad, para el examen y aprobación en su caso, de memoria, balance y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio del año 1942, y fijación de dividendo a las Acciones.

Oviedo, a 26 de febrero de 1943.—El Presidente, Leoncio del Valle Díaz.

##### Compañía de Navegación "Vasco-Asturiana"

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 26 de marzo próximo y hora de las doce y media de la mañana; en el domicilio del Banco Asturiano de Industria y Comercio, de Oviedo.

Los libros y comprobantes estarán a disposición de los señores accionistas, diez días antes de la celebración de la Junta, en las oficinas que esta Compañía tiene establecidas en Avilés.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta, tendrán presente lo que determina el artículo 20 de los Estatutos.

De no poder celebrarse la Junta por falta de número en la fecha indicada, se convoca para el viernes siguiente, 2 de abril, en el mismo sitio y hora.

Avilés, 26 de febrero de 1943.—El Presidente del Consejo de Admi-

nistración, José Tartiere y de las Alas Pumariño, Conde de Santa Bárbara de Lugones.

##### La Lechera de Cancienes (S. A.) Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de Cancienes.

Se recuerda a los señores accionistas, que según el artículo 19 de nuestros Estatutos puedan concurrir a la Junta, la obligación de depositar en la Caja Social los resguardos de sus acciones con diez días de anticipación a la fecha de la celebración del acto.

Cancienes, 24 de febrero de 1943.—«La Lechera de Cancienes» (S. A.)—El Secretario, Enrique Gutierrez Fernandez Haro.

##### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

Habiéndose extraviado la libreta número 42.518, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo, expedida el día 4 de abril de 1940, a nombre de Araceli Rodríguez, se hace público que si antes de treinta días, a contar de la fecha de este anuncio no se presentara reclamación alguna se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Oviedo, a 26 de febrero de 1943.—El Director-Gerente, José del Riego.

##### La Asturiana S. A.

Sidra Champagne.—Gijón

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad el día 20 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, para el examen y aprobación, en su caso de la memoria, balances y cuentas del ejercicio de 1942, así como de las proposiciones que presenten los señores Accionistas.

Gijón, 15 de febrero de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, José Simón Corral.

##### BANCO DE GIJON ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los resguardos expedidos por este «Banco de Gijón», que a continuación se detallan, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos: Resguardos de depósito en custodia números 4.939 y 29.460 comprensivos de pesetas nominales 1700 y 59.000, respectivamente, de Deuda Perpetua al 4 por ciento Interior, 1930, a nombre del señor Cura Párrero de la Iglesia Parroquial de San Pedro de Gijón.

Resguardo provisional número 3.619 comprensivo de dos Acciones «Banco de Gijón» número 17.13031 a favor de don Angel Diaz Oboya.

Gijón, 16 de febrero de 1943.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutierrez. 3—1

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial